

TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Expediente No.500012213002 2016 00283 00

Villavicencio, tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

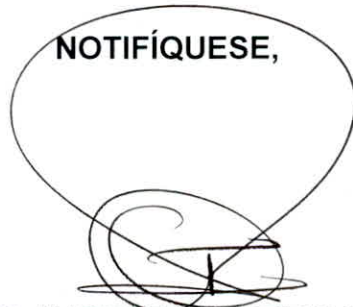
1. Se ADMITE la demanda de revisión interpuesta respecto de la sentencia proferida el 31 de julio de 2014 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías-Meta, dentro del proceso ordinario de pertenecía promovido por EFRÉN OBANDO LEYES contra DUBY YURLAN y GERMÁN ANDREY OBANDO QUIROGA, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos estipulados en los artículos 356 y 357 del Código General del Proceso.

2. Córrese traslado del libelo y sus anexos a los demandados por el término de cinco (5) días, conforme lo establece el artículo 358 del Código General del Proceso.

3. Se le reconoce personería jurídica al abogado YUBER FERNEY BONILLA OLARTE, como apoderado judicial de los demandantes en los términos y fines del poder conferido.

4. Se reconoce amparo de pobreza a favor de los demandantes, como quiera que la solicitud cumple con lo establecido en los artículos 151,152 y 153 ibíd.

NOTIFÍQUESE,



OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado